

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial para la Discapacidad, en siglas DIVERSO.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Jacinto Jesús Castillo Domínguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000394.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21.8.2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22.8.2025.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Ángela Amate Romero en representación de CEE Futuro Singular Córdoba, don Alfonso Rubio Del Castillo en representación de CEE Asociación Aspromanis y don Jacinto Jesús Castillo Domínguez en representación de CEE Asprodisis, S.L, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 19, 41020 Sevilla, su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo cuatro de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

- Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial para la Discapacidad, en siglas DIVERSO, con número de depósito 71100294.

- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de agosto de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00325368